

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2021/5753** *Propuesta de Resolución Provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Nuevas tendencias y competencias digitales aplicadas al Sector Industrial" impartida en Peal de Becerro, Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021.*

#### Anuncio



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 9 de diciembre de 2021, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Nuevas tendencias y competencias digitales aplicadas al Sector Industrial" impartida en Peal de Becerro, Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021; cuyo contenido literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS FORMADAS Y AYUDAS ECONÓMICAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA "NUEVAS TENDENCIAS Y COMPETENCIAS DIGITALES APLICADAS AL SECTOR INDUSTRIAL" IMPARTIDA EN PEAL DE BECERRO, PROYECTO "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" Expediente núm. 349-276734, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN GARANTÍA JUVENIL PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN RURAL, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO E INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (Ayudas EMP-POEJ), AÑO 2021.**

Que formula el Órgano Instructor de las Bases de selección de participantes en las acciones formativas del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas EMP-POEJ), año 2021, con base en los siguientes.

#### Antecedentes de Hecho

Primero.- Mediante Resolución núm. 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP núm. 116, de 21 de junio de 2021, se aprueban las bases de selección de participantes del

Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734, ofertándose 20 acciones formativas, así como se aprueba la apertura del primer plazo de solicitud de preinscripción; y mediante Resolución núm. 600, de 19 de julio de 2021, publicada en el BOP núm. 137, de 20 de julio de 2021, se aprueba la apertura del segundo plazo de solicitud de preinscripción, ambas dictadas por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019).

Segundo.- Mediante Resolución núm. 654, de fecha 30 de agosto de 2021, publicada en el BOP núm. 167, de fecha 1 de septiembre de 2021, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven las prescripciones presentadas en el primer y segundo plazo de solicitud referidos, otorgando a los interesados un plazo de 10 días para formular alegaciones, y el mismo plazo para que los solicitantes admitidos (122), suplentes (23) y reservas (18) aportaran el formulario definitivo de inscripción y la documentación requerida para acreditar que reunían los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito en una acción formativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Tercero.- Mediante Resolución núm. 687, de 20 de septiembre de 2021, publicada en el BOP núm. 182, de 22 de septiembre de 2021, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven los interesados que se tienen por desistidos por no acreditar la documentación requerida o no aportarla correctamente (55), se admiten las renunciaciones presentadas (21) y se concede la condición de participantes inscritos en una acción formativa (96), resultando 13 jóvenes inscritos en la acción formativa "Nuevas tendencias y competencias digitales aplicadas al sector industrial" impartida en Peal de Becerro, ofertada con 35 plazas.

Cuarto.- Verificada la documentación justificativa presentada por la empresa Competencias y Aptitudes Profesionales S.L., encargada de impartir la citada acción formativa, se emite informe técnico de fecha 9 de noviembre de 2021 en el que consta que de los 13 jóvenes inscritos en la referida acción formativa, solo 10 iniciaron la misma, de los cuales: ANEXO I con la relación de participantes que reúnen la condición de persona formada (6); ANEXO II con la relación de participantes que no reúnen la condición de persona formada (4); y ANEXO III con la relación de participantes con derecho a obtener el certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo de la citada acción formativa e importe de la ayuda económica por su participación en la misma (6), debiendo completar la justificación de su participación para ello, conforme seguidamente se requiere.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en las bases de selección de participantes del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734.

Segundo.- Para reunir la condición de persona formada el participante deberá haber asistido como mínimo al 90% de las horas totales de duración de la acción formativa, admitiéndose ausencias justificadas hasta el 10% de las horas totales. El certificado de aprovechamiento

o diploma acreditativo de la acción formativa se concederá previa justificación de los participantes que reúnan la condición de persona formada, y la concesión directa de la ayuda económica por importe de TRECE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (13,45 €) por cada día de asistencia a la acción formativa en modalidad presencial, prevista para cubrir gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamientos y conciliación de cuidado de familiares, se concederá previa comprobación de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2009, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 4 y 15 de las bases de selección de participantes del mencionado Proyecto.

La ayuda económica por asistencia a la formación se resuelve por concesión directa conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 35 de la Bases de Ejecución del presupuesto 2021 de Diputación de Jaén, por concurrir razones de interés público, social y económico justificadas que dificultarían una convocatoria pública, tal y como se dispone en el artículo 16 de las bases de selección de participantes.

Tercero.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de 10 días hábiles, y según el artículo 15 de las bases de selección para que los participantes completen la justificación de su participación en el plazo de 20 días desde el siguiente a la finalización de la acción formativa.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las bases de selección de participantes del Proyecto.

Cuarto.- La concesión de las ayudas económicas previstas en el Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734., cuenta con consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 2021.201.2410.48002.I/2019 (P.G.2019.OA.53).

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente,

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

PRIMERO.- Reconocer la condición de persona formada a los participantes que se relacionan en el ANEXO I (6), en el que se desglosa su participación en la acción formativa "Nuevas tendencias y competencias digitales aplicadas al sector industrial" impartida en Peal de Becerro, y denegar la condición de persona formada a los participantes que se relacionan en el ANEXO II (4) en el que se indica el motivo de exclusión.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la obtención del certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo de la acción formativa "Nuevas tendencias y competencias digitales aplicadas al sector industrial" impartida en Peal de Becerro y a la obtención de la ayuda económica por su participación en la misma, a los participantes que se relacionan en el ANEXO III (6) en el que se indica el importe de ayuda que corresponde a cada persona

formada.

TERCERO.- Se concede un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la finalización de la acción formativa, a todos los participantes que reúnen la condición de persona formada, relacionados en el ANEXO I y ANEXO III, para que completen la justificación de su participación y se proceda a resolver con carácter definitivo el certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo y la ayuda económica por su participación, debiendo aportar:

1.- Certificado histórico de empadronamiento que acredite la permanencia de su residencia durante todo el periodo formativo en uno de los municipios del ámbito de actuación del mencionado Proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 15 de las bases de selección.

2.- Anexo I de solicitud de la ayuda económica por su participación en la formación, conforme al importe que se indica en el ANEXO III de esta propuesta.

También deberán aportar certificado de la cuenta bancaria de su titularidad para proceder al abono de la mencionada ayuda económica, que se efectuará por Diputación de Jaén en un pago único mediante transferencia bancaria.

El hecho de no presentar la anterior documentación supondrá que se les tendrá por desistidos de la obtención de certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo y de la ayuda económica por su participación en la formación, conforme a lo establecido en el artículo 73 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada al efecto.

CUARTO.- Se concede un plazo de 10 días a todos los interesados, a contar desde la publicación en el BOP de la presente propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión definitiva.

QUINTO.- Advertir a los beneficiarios propuestos que la concesión definitiva del certificado de aprovechamiento o diploma y ayuda económica por su participación en la formación implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por programa operativo y fondo de financiación europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al efecto de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo.

**ANEXO I.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE REUNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.**

<b>PARTICIPANTES</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>TOTAL DÍAS LECTIVOS. (Días reales de asistencia).</b>	<b>TOTAL HORAS DE FORMACIÓN. (5 horas/día * total de días lectivos).</b>	<b>AUSENCIAS (Justificadas/ Injustificadas)</b>	<b>REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.</b>
FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ CARRASCO	***1227**	37 días= 30/09, 01/10, 04/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 20/10, 21/10, 22/10, 25/10, 26/10, 27/10, 28/10, 29/10, 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 08/11, 09/11, 10/11, 11/11, 12/11, 15/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11	5 horas * 37 días lectivos = 185 horas	05/10 y 19/10 justificadas	SI
ANDREA RAMOS MARIN	***0886**	39 días= 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/11, 20/10, 21/10, 22/10, 25/10, 26/10, 27/10, 28/10, 29/10, 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 08/11, 09/11, 10/11, 11/11, 12/11, 15/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11	5 horas * 39 días lectivos = 195 horas	0	SI
VALERY ANGELINES SANTANA REYES	***3477**	38 días= 30/09, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/11, 20/10, 21/10, 22/10, 25/10, 26/10, 27/10, 28/10, 29/10, 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 08/11, 09/11, 10/11, 11/11, 12/11, 15/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11	5 horas * 38 días lectivos = 190 horas	01/10 justificada	SI
LAURA MARTINEZ ULLOA	***0436**	39 días= 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/11, 20/10, 21/10, 22/10, 25/10, 26/10, 27/10, 28/10, 29/10, 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 08/11, 09/11, 10/11, 11/11, 12/11, 15/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11	5 horas * 39 días lectivos = 195 horas	0	SI
JOHANA PAOLA GONZALEZ REYES	***1501**	39 días= 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/11, 20/10, 21/10, 22/10, 25/10, 26/10, 27/10, 28/10, 29/10, 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 08/11, 09/11, 10/11, 11/11, 12/11, 15/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11	5 horas * 39 días lectivos = 195 horas	0	SI

MARIA RAMAL ARANDA	***1457**	39 días= 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 11/10, 13/10, 14/10, 15/10, 18/10, 19/11, 20/10, 21/10, 22/10, 25/10, 26/10, 27/10, 28/10, 29/10, 02/11, 03/11, 04/11, 05/11, 08/11, 09/11, 10/11, 11/11, 12/11, 15/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11	5 horas * 39 días lectivos = 195 horas	0	SI
--------------------	-----------	--	--	---	----

**ANEXO II.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE NO REUNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.**

PARTICIPANTES	DNI/NIE	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA	MOTIVO
OUSSAMA BENOUNA DAUDI	***3379**	NO	Abandona la acción formativa a partir del 30/09/21
JUAN MANUEL CAMPOS EXPÓSITO	***0127**	NO	Abandona la acción formativa a partir del 01/10/21
ENCARNACIÓN MARTINEZ FERNANDEZ	***2116**	NO	Abandona la acción formativa a partir del 05/10/21
ELISABETH DELGADO MAÑAS	***1827**	NO	Abandona la acción formativa a partir del 15/10/21

**ANEXO III.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES CON DERECHO A OBTENER DIPLOMA ACREDITATIVO E IMPORTE DE LA AYUDA ECONÓMICA POR SU PARTICIPACIÓN.**

PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE	ASISTENCIA (Total días lectivos)	IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA	TOTAL AYUDA ECONÓMICA
FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ CARRASCO	***1227**	37 días	13,45 €	497,65 €
ANDREA RAMOS MARIN	***0886**	39 días	13,45 €	524,55 €
VALERY ANGELINES SANTANA REYES	***3477**	38 días	13,45 €	511,10 €
LAURA MARTINEZ ULLOA	***0436**	39 días	13,45 €	524,55 €
JOHANA PAOLA GONZALEZ REYES	***1501**	39 días	13,45 €	524,55 €
MARIA RAMAL ARANDA	***1457**	39 días	13,45 €	524,55 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de diciembre de 2021.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.